

- I. Nombre de la Unidad Organizacional** DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA
- II. Sigla** DSC
- III. Nivel Jerárquico** EJECUTIVO
- IV. Dependencia Directa** SECRETARÍA MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA
- V. Ejerce Autoridad Lineal** UNIDAD DE PREVENCIÓN SITUACIONAL
UNIDAD DE PROTECCIÓN SOCIAL Y FORMACIÓN CIUDADANA
- VI. Relaciones Intrainstitucionales**
- Con todas las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de su Secretaría Municipal.
- VII. Relaciones Interinstitucionales**
- A través de su Secretaría Municipal se relaciona con:
- Ministerio de Gobierno.
 - Ministerio de Educación.
 - Policía Boliviana.
 - Entidades o instituciones públicas y/o privadas.
 - Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
 - Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana.
 - Dirección Departamental de Educación.
 - Direcciones Distritales de Educación.
 - Unidades educativas, universidades públicas y/o privadas y otros centros formativos.
 - Medios de comunicación nacional e internacional.
 - Organizaciones Académicas y Colegiaturas.
 - Organismos de cooperación internacional, nacional y/o local.
 - Organizaciones de la sociedad civil.
 - Fundaciones y Organizaciones Culturales.
 - Misiones Diplomáticas.
 - Otras organizaciones y/o instituciones relacionadas.
- VIII. Objetivo de la Unidad Organizacional**
- Desarrollar planes, programas y proyectos de prevención social, comunitaria, situacional y de protección, identificando e interviniendo en las causas de la violencia y el delito; en el marco de las competencias establecidas en la ley y normativa vigente; para consolidar la construcción de la cultura de paz a través del fomento a la ciudadanía, el empoderamiento de los habitantes del municipio de La Paz y su resiliencia, con base en el desarrollo humano integral y el ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones.
- IX. Funciones**
1. Elaborar las directrices y estándares para la prevención del delito mediante intervenciones en factores medioambientales, facilitadores o generadores de oportunidades para la comisión de delitos.
 2. Planificar y coordinar con otras unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, para realizar intervenciones situacionales en espacios públicos y semipúblicos específicos urbanos.
 3. Realizar evaluaciones de sitios y auditorías de seguridad que por sus características presentan factores de riesgo situacional.
 4. Planificar, diseñar y ejecutar estrategias integrales de prevención y promoción de seguridad ciudadana y la prevención del delito en los ámbitos situacional, social y comunitario que contribuyan a la reducción de los factores de riesgo y al fortalecimiento de los factores de protección.

5. Planificar, ejecutar y efectuar el seguimiento a las actividades de cohesión social y participación ciudadana, basadas en los valores de solidaridad, respeto a la legalidad y cooperación mutua de los miembros de la comunidad como mecanismos de prevención del delito.
6. Planificar, diseñar y ejecutar en coordinación con unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y del Estado; estrategias, planes, programas y proyectos educativos y campañas comunicacionales dirigidas a la comunidad para la prevención y promoción de la seguridad ciudadana y prevención del delito en el marco del Plan Municipal de Seguridad Ciudadana de Prevención de la Violencia y el Delito.
7. Implementar y evaluar la ejecución de planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, mediante la formulación y aplicación de indicadores cualitativos y cuantitativos.
8. Formular los planes de inversión en función de la oferta del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, la demanda social y de la Policía Departamental, en el marco del Plan Municipal de Seguridad Ciudadana y de la normativa nacional y municipal vigente.
9. Gestionar el financiamiento para la construcción y equipamiento de estaciones, módulos e instalaciones policiales, destinado a la prestación de servicios integrales de seguridad ciudadana en el municipio, en coordinación con la Secretaría Municipal de Movilidad y Seguridad Ciudadana.
10. Generar datos actualizados de factores de riesgo sociales, comunitarios y situacionales.
11. Implementar y fortalecer el Sistema de Alerta Vecinal, en coordinación con las Subalcaldías, Juntas vecinales y todos los actores relacionados con la temática de Seguridad Ciudadana preventiva.
12. Diseñar programas para el fortalecimiento del Observatorio de Seguridad Ciudadana.
13. Intercambiar información con el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana y otras instancias vinculadas a la Seguridad Ciudadana.
14. Mantener una base de datos actualizada sobre la información de violencia y delito, sustentada en datos de percepción subjetivos y objetivos que permita retroalimentar las políticas públicas y planes en materia de seguridad ciudadana.
15. Realizar estudios e investigaciones específicas en materia de seguridad ciudadana preventiva.
16. Establecer indicadores en los diferentes ámbitos de la seguridad ciudadana para el nivel local.
17. Presentar, publicar e intercambiar información de los resultados de estudios e investigaciones, así como datos estadísticos e información sobre inseguridad ciudadana y factores que contribuyen a la violencia y delincuencia.
18. Generar y proporcionar información para implementar medidas de prevención y control de hechos de violencia y delito.
19. Gestionar políticas, programas y proyectos innovadores enfocados al desarrollo y fortalecimiento de la ciudadanía a través de procesos de educación, formación y comunicación ciudadana.
20. Liderar el proceso transformacional que genere cambios de paradigmas, orientados a mejorar la calidad de vida del ciudadano, fomentando la resiliencia tanto interna como externa del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.
21. Incidir de forma directa en el accionar del ciudadano paceño como creador de soluciones y propuestas, a través de estrategias inter relacionales para asegurar el respeto ciudadano.
22. Generar programas de incorporación de la sociedad civil organizada, como educadores urbanos, en la multiplicación de valores ciudadanos para el ejercicio pleno de derechos y obligaciones.
23. Establecer espacios de monitoreo y supervisión de las acciones, procesos, impactos y resultados de la ejecución de sus programas y proyectos.
24. Gestionar nuevos procesos formativos que generen compromiso y corresponsabilidad por la ciudad, y valores que refuercen la convivencia armónica entre ciudadanas y ciudadanos.
25. Desarrollar alianzas interinstitucionales en niveles locales, metropolitanos, nacionales e internacionales que fortalezcan el desarrollo de la ciudadanía a nivel local y nacional.
26. Participar en las actividades promovidas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en todo el Municipio, que le sean asignadas.
27. Otras que le sean asignadas por la autoridad superior.

- I. Nombre de la Unidad Organizacional** UNIDAD DE PREVENCIÓN SITUACIONAL
- II. Sigla** UPS
- III. Nivel Jerárquico** OPERATIVO
- IV. Dependencia Directa** DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA
- V. Ejerce Autoridad Lineal** NINGUNA
- VI. Relaciones Intrainstitucionales**
- Con todas las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de su Dirección.
- VII. Relaciones Interinstitucionales**
- A través de su Dirección se relaciona con:
- Ministerio de Gobierno.
 - Policía Boliviana.
 - Entidades o instituciones públicas y/o privadas.
 - Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
 - Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana.
 - Medios de Comunicación.
 - Organizaciones de la sociedad civil.
 - Organismos de cooperación internacional, nacional y/o local.
 - Otras organizaciones y/o instituciones relacionadas.
- VIII. Objetivo de la Unidad Organizacional**
- Ejecutar estrategias, planes, programas y proyectos para la gestión, diseño, mantenimiento del entorno físico, con el fin de coadyuvar a la prevención y reducción de forma sistemática y permanente de las oportunidades de ocurrencia de delitos y el incremento de la sensación de seguridad en espacios públicos y semipúblicos, conforme a la normativa vigente.
- IX. Funciones**
1. Coadyuvar y fomentar la implementación y fortalecimiento de la Policía Comunitaria.
 2. Impulsar relaciones de trabajo coordinado con la Policía Boliviana y otras instituciones públicas y privadas.
 3. Planificar, coordinar y supervisar operativos institucionales e interinstitucionales de fiscalización y control de actividades económicas, en relación al expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
 4. Gestionar y planificar el financiamiento e implementación de instalaciones policiales destinadas a la seguridad ciudadana en el municipio y realizar su mantenimiento y refacción.
 5. Gestionar y planificar programas y proyectos de equipamiento y su mantenimiento para la seguridad ciudadana preventiva en el municipio de La Paz.
 6. Gestionar el financiamiento para la dotación de combustible para los vehículos otorgados por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a la Policía Boliviana, destinados a la prestación de servicio en seguridad ciudadana en el municipio.
 7. Gestionar la difusión y publicación de los resultados obtenidos, de los operativos de seguridad ciudadana preventiva a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana.
 8. Planificar, coordinar y supervisar acciones para el fortalecimiento de Tecnología Preventiva referidos a alarmas comunitarias y cámaras de video vigilancia, así como su mantenimiento.
 9. Planificar, gestionar el financiamiento y ejecutar programas y proyectos para el fortalecimiento y mantenimiento de la red de comunicaciones (fibra óptica, enlace inalámbrico) de tecnología preventiva en el municipio de La Paz.
 10. Coordinar y administrar mecanismos de prevención contra la trata de personas y delitos conexos como la Gestión de Reacción Inmediata Situacional (Alerta GRIS) y otros.
 11. Supervisar y coordinar las acciones en zonas de orientación escolar.
 12. Monitorear la implementación de los Sistemas de Alerta Vecinal.

13. Desarrollar actividades operativas de relacionamiento y coordinación con las instituciones públicas y privadas responsables y/o involucradas en seguridad ciudadana en el municipio.
14. Difundir los resultados de acciones operativas que coadyuven a la seguridad ciudadana en el municipio.
15. Realizar el proceso administrativo previo al pago de servicios básicos, relacionados a seguridad ciudadana en cumplimiento a normativa nacional vigente, así como el seguimiento mensual a las variaciones que se producen en la facturación de esos servicios.
16. Diseñar y ejecutar proyectos de recuperación de espacios públicos y semipúblicos, para la reducción de factores de inseguridad en el municipio.
17. Diseñar proyectos de infraestructura, destinadas a seguridad ciudadana.
18. Planificar y ejecutar la construcción, refacción, mantenimiento y ampliación de las infraestructuras policiales destinadas a seguridad ciudadana y recintos penitenciarios, según corresponda, en el marco de la normativa vigente.
19. Programar y supervisar el mantenimiento de los bienes muebles entregados a la Policía Boliviana, según lo estipulado en la normativa vigente.
20. Realizar la dotación de combustible a los vehículos entregados por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a favor de la Policía Boliviana.
21. Ejecutar acciones en el marco del fortalecimiento de Tecnología Preventiva referidos a alarmas comunitarias y cámaras de video vigilancia y su funcionamiento óptimo.
22. Planificar y efectuar la ampliación, instalación y mantenimiento de la red de comunicaciones (fibra óptica, enlace inalámbrico) de tecnología preventiva en el municipio de La Paz.
23. Planificar y ejecutar la implementación, instalación, ampliación y mantenimiento de los dispositivos de tecnología preventiva en el municipio de La Paz.
24. Elaborar el Plan Municipal de Seguridad Ciudadana para su ejecución y cumplimiento.
25. Participar en las actividades promovidas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en todo el Municipio, que le sean asignadas.
26. Otras que le sean asignadas por la autoridad superior.

- | | |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I. Nombre de la Unidad Organizacional | UNIDAD DE PROTECCIÓN SOCIAL Y FORMACIÓN CIUDADANA |
| II. Sigla | UPSFC |
| III. Nivel Jerárquico | OPERATIVO |
| IV. Dependencia Directa | DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA |
| V. Ejerce Autoridad Lineal | NINGUNA |
| VI. Relaciones Intrainstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> - Con todas las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de su Dirección. |
| VII. Relaciones Interinstitucionales | <p>A través de su Dirección se relaciona con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Gobierno. - Ministerio de Educación. - Policía Boliviana. - Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana. - Entidades o instituciones públicas y/o privadas. - Dirección Departamental de Educación. - Direcciones Distritales de Educación. - Unidades educativas, universidades públicas y/o privadas y otros centros formativos. - Medios de comunicación nacional e internacional. - Organizaciones Académicas y Colegiaturas. - Organizaciones de la sociedad civil. - Organismos de cooperación internacional, nacional y/o local. - Fundaciones y Organizaciones Culturales. - Bancos y Organismos Multilaterales. - Corporación Andina de Fomento. - Asociaciones comunitarias, federación de juntas vecinales y/u organismos de control social. - Embajadas y/u otros organismos internacionales. - Gobiernos Autónomos Municipales. - Gobiernos Autónomos Departamentales. - Otras instancias, instituciones u organizaciones públicas y/o privadas relacionadas con sus funciones. - Instituciones y/o Asociaciones de Voluntarios. |
| VIII. Objetivo de la Unidad Organizacional | <p>Implementar estrategias, planes, programas y proyectos integrales destinados a la transformación ciudadana y a la promoción de la seguridad ciudadana a través de una cultura de paz, fomento a la ciudadanía y a la reducción de los factores de riesgo, la ocurrencia del delito, y los efectos de daño potencial a las personas y la sociedad, así como a la reducción de la sensación de inseguridad mediante la intervención en sus causas, a través de acciones de prevención y protección social y comunitaria.</p> |
| IX. Funciones | <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar estrategias integrales de prevención y promoción de seguridad ciudadana y la prevención del delito en los ámbitos social y comunitario que contribuyan a la reducción de los factores de riesgo y al fortalecimiento de los factores de protección. 2. Ejecutar estrategias, planes, programas, proyectos educativos y campañas comunicacionales dirigidas a la comunidad para la promoción de la seguridad ciudadana y prevención del delito, en coordinación con unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz e instituciones del Estado. |

- I. 3. Coadyuvar a la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano con la implementación de programas de reeducación, rehabilitación y reinserción social dirigidos a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo social, además de programas dirigidos a personas drogodependientes y alcohólicas.
4. Implementar Centros de Capacitación Laboral Productiva, al interior de los recintos penitenciarios, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva Municipal y otras instituciones públicas y privadas.
5. Implementar y fortalecer el Programa de Zonas Seguras en coordinación con otras unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, entidades públicas y privadas.
6. Implementar acciones de sensibilización y prevención en coordinación con otras unidades organizacionales en el marco de la Ley Municipal Autonómica N° 243 de Prevención de la Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos y Atención y Protección y Reintegración de Víctimas.
7. Implementar procesos de sensibilización, educación e información, para la promoción de una cultura de paz, la constitución de sujetos estratégicos de prevención del delito y el incremento de la sensación de seguridad en los ámbitos individual, familiar y laboral en coordinación con otras unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, la sociedad civil y del Estado.
8. Elaborar y ejecutar procesos para la identificación de aptitudes y actitudes de cohesión social.
9. Desarrollar y articular programas y proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, la violencia, la trata y tráfico y la conformación de pandillas.
10. Coadyuvar en el desarrollo de acciones dirigidas a la implementación y fortalecimiento del Programa Zonas Seguras.
11. Ejecutar el Plan Municipal de Seguridad Ciudadana de Prevención de la Violencia y el Delito en coordinación con otras unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, la Sociedad Civil y del Estado.
12. Ejecutar y elaborar informes periódicos sobre la implementación del Plan Municipal de Seguridad Ciudadana de Prevención de la Violencia y el Delito, en el marco de sus funciones.
13. Desarrollar y/o implementar acciones de prevención de factores de riesgo que afectan a la comunidad, promoviendo el involucramiento de diferentes actores.
14. Desarrollar acciones dirigidas a la implementación y fortalecimiento del Programa Zonas Seguras.
15. Implementar el trabajo comunitario en el marco de la Ley Nacional N° 259 de control al expendio y consumo de bebidas alcohólicas y las Leyes Municipales Autonómicas N° 263 y N° 274 de control al expendio y consumo de bebidas alcohólicas y demás normativa vigente, en coordinación con las Subalcaldías y Policía Boliviana.
16. Desarrollar y efectivizar procesos de reflexión-acción con la comunidad.
17. Diseñar e implementar acciones destinadas a lograr el cambio y fortalecimiento de actitudes positivas, así como práctica de valores, derechos y obligaciones de la población.
18. Motivar la participación ciudadana construyendo comunidad en armonía, a través del Programa del Voluntariado Ciudadano.
19. Promover espacios de encuentro y de recepción de propuestas de convivencia armónica de la gente, a través del Programa Voluntariado Ciudadano.
20. Difundir el Programa Cebras Educadores Urbanos en forma directa, acompañando las distintas iniciativas de las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
21. Consolidar a los Educadores Urbanos como ícono del buen ciudadano.
22. Desarrollar programas y proyectos que fortalezcan los procesos de transferencia y multiplicación de los contenidos de fomento a la ciudadanía y formación alternativa.
23. Transversalizar la aplicación y socialización de las políticas municipales desde un enfoque positivista a través de programas de motivación al interior y exterior del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.
24. Desarrollar procesos de monitoreo y evaluación de impacto y de resultados en los cambios de actitud, aptitud, prácticas y comportamientos generados a partir de campañas de promoción y difusión de fomento a la ciudadanía y de las intervenciones desarrolladas en ámbitos formales y no formales.
25. Generar redes locales, nacionales y/o internacionales de intercambio de información y difusión sobre temas urbanos y de fomento a la ciudadanía.
26. Promover el compromiso en el equipo directivo del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, enfocado al cumplimiento y apropiación de las políticas municipales.
27. Implementar proyectos y procesos transformacionales y comunicacionales enfocados al fomento de la ciudadanía a través del fortalecimiento de la participación ciudadana.
28. Organizar, coordinar, evaluar y ejecutar actividades de comunicación, difusión alternativa y promoción, que promuevan cambios de actitud de la ciudadanía frente al otro y al espacio público.
29. Participar en las actividades promovidas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en todo el Municipio, que le sean asignadas.
30. Otras que le sean asignadas por la autoridad superior.